

INCENTIVOS REGIONALES A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EXTREMADURA - 2023

OBJETIVO



Programa de Ayudas de Incentivos Regionales, en la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para todo tipo de empresas constituidas o en proceso de constitución.

BENEFICIARIOS



Cooperativa, Gran Empresa, y Pymes.

PLAZOS DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN NECESARIA
No sujeta a plazos de presentación	Memoria explicativa del proyecto
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
N/A	N/A

PROYECTOS SUBVENCIONABLES



Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

SECTORES SUBVENCIONABLES



- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona

CONDICIONES DE LOS PROYECTOS



Los proyectos deberán cumplir, entre otras y principalmente, las condiciones de no inicio de la inversión antes del momento de la solicitud; autofinanciación mínima del 25 % y viabilidad económica, técnica y financiera.

Condiciones exigibles a los proyectos:

- Juzgarse viables técnica, económica y financieramente, de acuerdo con la documentación aportada en la solicitud.
- Disponer de un nivel de autofinanciación igual al 25 %. Además deberá contar con un nivel mínimo de fondos propios que será fijado en la resolución individual.
- La solicitud para acogerse a los beneficios debe presentarse antes del comienzo de la realización de la inversión, de tal manera que la inversión solo podrá iniciarse después de la presentación de dicha solicitud.
- La ayuda debe tener un efecto incentivador, consistente en que el solicitante que emprenda el proyecto no lo habría realizado sin la ayuda, o sólo lo habría emprendido de una manera limitada o diferente o en otro lugar, por lo que, al solicitar la ayuda se debe acompañar de la conveniente explicación. Además, las grandes empresas deben presentar pruebas documentales que respalden lo descrito anteriormente.

CUANTIA Y FORMA DE AYUDA



Las ayudas consisten en subvenciones a fondo perdido, expresadas en porcentaje sobre los costes considerados elegibles.

Límite de ayudas:

- Gran empresa: 30%
- Mediana empresa: 40%
- Pequeña empresa: 50%

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM